

## CAPITULO XX.

## SUMARIO.

Decreto del presidente Guerrero aboliendo la esclavitud en toda la República.—Rifa de fincas.—Primera escuela gratuita para niñas.—Revolución de Jalapa.—Caída de Guerrero.—Pronunciamiento en San Luis.—Destitución del director de la escuela lancasteriana.—Actitud hostil del Estado de San Luis contra el gobernador Romero.—Sus causas.—El Ayuntamiento del Venado acusa al gobernador ante la Legislatura.—El de la ciudad de San Luis hace suya la acusación, y la secundan los demás Ayuntamientos del Estado.—El Gran Jurado pronuncia veredicto condenatorio contra el gobernador Romero, y lo consigna al Tribunal de Justicia para la formación del proceso.—Es nombrado vice-gobernador interino D. José Pulgar.—Junta de vecinos para exigir el cumplimiento del artículo 4º del plan de Jalapa.—Acuerdo de esa Junta.—Le aplica al vice-gobernador Pulgar el artículo 4º de dicho plan, y nombra gobernador interino al prefecto D. Manuel Sánchez.—La Legislatura se disuelve.—Ultimos acuerdos de la Junta de vecinos.—Da por terminado el objeto de su reunion.—El gobernador convoca á la Legislatura de 1826.—Primeros decretos que expidió.—Nuevo secretario de gobierno.—Solicitud de preceptores.—Continuación de los trabajos hidráulicos en la Cañada de Lobo.—Abono á prestamistas.—Donativo del Dr. Gorriño.—Pronunciamiento en San Luis de los coroneles D. José Márquez y D. Joaquín Gárate.—Su aprehensión en el camino de Pozos.—Son conducidos á la ciudad y fusilados en la plaza principal.—Lista de los demás prisioneros.

El presidente Guerrero, para solemnizar el aniversario del 16 de Septiembre, y haciendo uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido, expidió el 15 del mismo mes el decreto siguiente:

“Art. 1º Queda abolida la esclavitud en toda la República.

Art. 2º Son por consiguiente libres los que hasta hoy se habían considerado como esclavos.

Art. 3º Cuando las circunstancias del erario lo permitan se indemnizará á los propietarios de esclavos en los términos que dispusieren las leyes.

Y para que todo lo contenido en este decreto tenga su más cabal cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Dado en el Palacio Federal de México á 15 de Septiembre de 1829.—*Vicente Guerrero.—A. D. J. M. Bocanegra.*”

Es digno de notar que el Estado de San Luis, como hicimos ya constar en otro lugar, fué el primero de la República que abolió la esclavitud, y la ley que expidió el general Guerrero con igual objeto, está autorizada por el ministro D. J. M. Bocanegra, potosino.

El gobierno del general Guerrero, por decreto del día cuatro del mismo Septiembre, expedido igualmente en uso de facultades discrecionales, estableció una rifa de fincas nacionales rústicas y urbanas, para dedicar sus productos á los gastos de la Nación en aquellas críticas circunstancias, y con objeto de evitar impuestos nuevos á los contribuyentes. Las rifas se hacían en arca ó globo, en los propios términos que las de los sorteos nacionales, y el número de billetes que se ponía en circulación era proporcionado al valor de la finca ó fincas que se iban señalando.

Aunque pasaron las circunstancias en que se fundó ese decreto, todavía en Diciembre estaban verificándose sorteos, y los billetes eran muy solicitados, porque aquellos se hacían con legalidad y las fincas, situadas todas las urbanas en la ciudad de México, se rifaban en su justo valor.

El día 26 del anterior mes de Agosto se estableció en el Colegio de niñas de San Nicolas Obispo, la primera escuela para alumnas externas, bajo la dirección de la superiora del mismo colegio.

El presidente Guerrero dispuso establecer en Jalapa un cantón con las principales tropas del ejército, al mando del general D. Anastasio Bustamante, para que ocurriera con oportunidad á la defensa del territorio nacional en el caso de que el gobierno español, queriendo volver por el honor de su nación, mandara á México otra fuerza expedicionaria, como

lo anunciaba la prensa del país, y se decía también en cartas particulares venidas de ultramar.

Por el mes de Noviembre empezó á correr el rumor de que ese ejército de reserva, situado en Jalapa, proclamaría en breve la separación del general Guerrero de la presidencia de la República; el gobierno tuvo de ello algunas noticias por conductos fidedignos y ordenó que se disolviera el indicado ejército, pero Bustamante suplicó al presidente que no llevara á efecto tal medida y publicó en unión de Santa Anna una protesta de adhesión al gobierno y al sistema que regía.

De esta manera hizo que Guerrero no le retirara su confianza; los trabajos de seducción continuaron con los pocos jefes que no aceptaban un nuevo pronunciamiento, y por fin estalló la revolución en Jalapa, el 4 de Diciembre, siendo esta la quinta que se verificaba ya en el país en los pocos años transcurridos de la independencia á esa fecha. Al saber Guerrero los sucesos de Jalapa pidió permiso á la Cámara para ponerse al frente del ejército, y salir á combatir á los revolucionarios. Le fué concedido y entró á desempeñar el poder D. J. M. Bocanegra.

Santa Anna no aceptó el plan de Jalapa, ofreció á Guerrero sostenerlo, organizó nuevas tropas y se puso en pié de campaña. Entre tanto, y aprovechándose en México de la salida de Guerrero, se pronunció en esa capital el general D. Luis Quintanar por el plan de Jalapa reconociendo á los poderes Legislativo y Judicial, y solo fué depuesto del mando el presidente interino Bocanegra. El general Guerrero se desanimó al tener aviso de lo ocurrido en la capital, y en vez de marchar sobre el enemigo tomó el rumbo del Sur con una pequeña escolta abandonando las fuerzas que sacó de México. Se estableció en la misma capital un poder ejecutivo, mientras llegaba el vice-presidente Bustamante, compuesto de D. Pedro Velez, D. Luis Quintanar y D. Lucas Alamán. Viendo Santa Anna que el presidente Guerrero había abandonado el poder, y que sus tropas se iban pronunciando poco á poco, se adhirió al plan de Jalapa, reconociendo todo lo hecho en la capital de la República. El mismo Congreso que

había hollado la ley para elevar á la presidencia al general Guerrero, declaró ya triunfante el plan de Jalapa, que dicho general *tenía imposibilidad para gobernar*.

Los Estados de la República fueron también aceptando el plan referido, haciendo en San Luis el pronunciamiento el general D. Luis Cortazar, venido expresamente para ese objeto, y al cual se adhirieron todas las autoridades locales.

Por renuncia de D. José Gregorio Sousa de la prefectura del Departamento, entró á desempeñarla el Alcalde 1º D. Francisco Condelle, quien á poco fué acusado ante el Tribunal de Justicia, y declarado con lugar á formación de causa, fué separado del empleo, sustituyéndolo el Alcalde 2º D. Manuel Sánchez.

Informado el Ayuntamiento por la comisión respectiva, de que los niños de la escuela lancasteriana no hacían regulares adelantos, debido, en su concepto, á falta de aptitud del maestro Aguirre, dispuso la corporación se obligara á este á presentar exámen de los niños, y que él también cumpliera su compromiso de sugetarse á exámen para que obtuviera el título respectivo. Nombró á los profesores D. Manuel Arellano y D. Pablo León para sinodales de los niños y del Sr. Aguirre, y ambos rindieron un informe desfavorable de los dos. En su vista acordó el Ayuntamiento la destitución de Aguirre y expidió convocatoria dentro y fuera de la ciudad en solicitud de un profesor titulado que enseñara por el sistema Lancaster.

Las autoridades y los pueblos del Estado no podían ya soportar el arbitrario gobierno de D. Vicente Romero. Revestido este señor de facultades extraordinarias desde que se anunció la venida de la expedición española, se aprovechó muy bien de las circunstancias excepcionales porque atravesaba el país, y ejercía una tiranía absoluta con la plena seguridad que el amor patrio enmudecería á las clases sociales y que el gobierno general, aunque advirtiera lo que en San Luis pasaba, no trataría de intervenir en sus asuntos, tanto porque su atención la tenía fija en la guerra extranjera, y en defenderse de los enemigos de la administración, como

porque el general Guerrero creía contar con un leal partidario en el gobernador de San Luis.

El alistamiento de las milicias cívicas y la formación de los tres cuerpos activos del Estado para la campaña de Tampico, si bien es cierto que originaban gastos de consideración, no eran sin embargo tan en alta escala, que fuera preciso extorcionar de la manera tan desconsiderada como la que sufrieron los habitantes de la ciudad. El Sr. Romero comenzó por confiscar los bienes de los españoles que vinieron en la expedición de Barradas. Hay que advertir que muchos de éstos, aunque estaban en Tampico, no habían venido con las tropas de su nación, sino que se habían quedado ocultos en puntos de la costa en espera de ver el resultado de la contienda ó de si se les permitía internarse nuevamente al país, para volver á sus hogares. Decretó igual confiscación de los bienes de todo español que se hallare fuera de la República, por su voluntad ó expulso, poniéndolos en administración de cuenta del Estado. Los productos de estos bienes, en los que se comprendían las acciones y derechos por cambio, permuta, ventas á plazo, compañía, encomienda ó réditos ingresarían á la Tesorería del Estado, para que unos quedasen en depósito y otros fuesen confiscados, según la calificación que de ellos hiciera el Gobierno; y obligó á los deudores de españoles á que enteraran en numerario todas las cantidades de plazo cumplido.

Este decreto hizo ingresar á la Tesorería una suma respetable, pero al Sr. Romero le pareció todavía insignificante y á renglón seguido decretó un préstamo forzoso de doscientos sesenta y siete mil pesos, ofreciendo pagarlo á los prestamistas con el producto de los bienes de españoles. Para hacer efectivo este préstamo, que como se comprenderá hubo que repartirlo en altas cifras, se emplearon medios coactivos y violentos contra los obligados prestamistas; y como una vez verificado un embargo ó una prisión, no valían razones ni influencias de ninguna clase, para dispensar ó disminuir la cuota asignada, el préstamo se llevó á debido efecto, entrando á las cajas del Estado toda la cantidad decretada.

La fuerza que el Estado de San Luis puso en campaña, inclusa la que quedó de guarnición en la plaza, fué de mil setecientos hombres, de suerte que su presupuesto en los dos meses que el Estado la sostuvo, no pasó de cien mil pesos. Sobraban, pues, del préstamo ciento sesenta y siete mil pesos, y todos los ingresos provenientes de los bienes confiscados á los españoles.

Los vecinos acomodados habían ofrecido al gobernador prorratearse mensualmente el presupuesto que vencieran las tropas para que derogara el decreto, seguros de que, sin perjuicio del servicio público y de que el Estado tomara en la campaña la actitud patriótica correspondiente, este haría el interesante papel que el amor á la independencia le obligaba, pero en ningún caso llegaría el sacrificio pecuniario que se les imponía á la fuerte cantidad que se les había señalado. El Sr. Romero, que tenía una idea muy extraviada del principio de autoridad, nunca cedía á observaciones que se le hicieran de sus actos, aunque ellas dimanaran de personas entendidas ó de amigos de quienes no podría desconfiar. De ahí es, que tanto en este negocio como en todos los que se ofrecían, principalmente en la época en que gobernó con amplias facultades, sólo imperaba su voluntad, y esto lo precipitó á cometer infinidad de atentados contra los intereses y las personas de sus gobernados,

El había también aceptado el plan de Jalapa, desertando del general Guerrero á quien debía su posición, pero á pesar de esta circunstancia las autoridades y habitantes del Estado creyeron que no tendría en el gobierno del general Bustamante el mismo apoyo de que disfrutó durante la administración del general Guerrero, y desde principios del año empezó á luchar con una oposición enérgica y bien organizada. Como trató de destruirla por medio del rigor, el Ayuntamiento del Venado fué el primero que se le puso al frente, presentando una acusación contra él á la Legislatura del Estado, que contenía cargos severos por abusos del poder, infracciones de ley y mal manejo de las rentas públicas. A continuación el Ayuntamiento de la capital hizo suya dicha

acusación y luego siguieron la mayor parte de los Ayuntamientos. La sección del gran jurado instruyó el expediente respectivo, y presentó su dictámen consultando que se declarara haber lugar á formar causa al gobernador D. Vicente Romero. La Legislatura, erigida en jurado conforme á la Constitución, aprobó en todas sus partes el dictamen de su sección y expidió el correspondiente veredicto; consignó al acusado al Tribunal de Justicia para la formación del proceso y nombró vice-gobernador interino á D. José Pulgar por el tiempo que faltaba para la terminación del período constitucional.

El Ayuntamiento de la ciudad nombró abogado patrono para que lo dirigiera en la acusación contra D. Vicente Romero, al Lic. D. Ignacio Sepúlveda, y señaló quinientos pesos, de sus rentas, con aprobación superior, para los gastos que se ofrecieran. Viendo que la causa era tramitada con lentitud en el Tribunal de Justicia, convocó una gran junta de vecinos, para que esta *pidiera á la Legislatura el puntual y exacto cumplimiento del artículo 4.º del plan de Jalapa*, que disponía que fueran removidos de todo mando y empleo los funcionarios y empleados *contra quienes se había explicado la opinión general*.

Era tal la animosidad que existía contra el Sr. Romero que á la primera junta concurren doscientos ochenta y cuatro personas, siendo de notar que la mayor parte fué de vecinos instruidos y de buena posición. En el primer acuerdo quedó nombrado presidente el Sr. Lic. D. José Guadalupe de los Reyes, y secretario el Lic. D. Ignacio Sepúlveda.

Ni la Legislatura del Estado, ni el gobernador interino D. José Pulgar, dieron paso alguno á disolver esa junta, ni á coartarle la libertad en sus deliberaciones. Se impuso de tal manera á las autoridades que éstas sólo estaban pendientes de sus resoluciones. En la segunda sesión, verificada el 21 de Julio, aprobó el acuerdo que sigue.

## ACUERDO

DE LA MUY RESPETABLE JUNTA DE VECINOS DE ESTA CAPITAL  
SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.º DEL PLAN  
DE JALAPA.

1.º Se oficiará al H. Congreso del Estado para que en el momento se declare convocante.

2.º Si desoye la opinion de los pueblos que se ha explicado en favor del plan de Jalapa, ya porque no tome en consideración este asunto, ya porque se disuelva violentamente, el Ayuntamiento y vecindario no obedecen ni reconocen al referido Congreso.

3.º Se buscarán los medios mas análogos á las circunstancias y adecuados á nuestras instituciones, para manifestar el eterno reconocimiento y aprecio con que el pueblo representado por este Ilustre Ayuntamiento, verá siempre á los Ciudadanos Diputados que han desempeñado con honor y fidelidad el encargo de sus comitentes.

4.º En consecuencia, á los Ciudadanos Diputados Tirso Vejo, Gabriel Barragan, Francisco Gonzalez, Domingo Alday y Guadalupe Nava, se les honrará con una inscripción que se pondrá de letras de oro á la entrada del Salon del Ayuntamiento y en el del Congreso en el mismo paraje donde acostumbraban sentarse. Igual honor se acordó para el Ciudadano Teodoro Flores del Canto, resolviéndose que se colocase á lo último por no haberse hallado en las mismas circunstancias.

5.º El Congreso convocado por la actual Legislatura será el Constituyente que cesó el año de 826, y se ocupará unicamente en los asuntos de elecciones, ya populares, ya de funcionarios cuyos nombramientos según la Constitución pertenescan al Congreso del Estado.

6.º Si la actual Legislatura se disolviese violentamente entonces el gobierno convocará al Congreso Constituyente.

7.º Queda comprendido en la aplicacion del art. 4.º el actual Gobernador, porque el origen de su nombramiento y su

conducta en clase de tal, lo hacen indigno de la confianza pública, entendiéndose quedar espedito para todos los demás empleos á que tubiere derecho.

8º Por consecuencia, mientras el Congreso Constituyente se reune, se deposita el poder Ejecutivo en el Ciudadano Manuel Sanchez como Prefecto actual del Departamento, conformándose en esta parte la Junta con el artículo 170 de la Constitución del Estado.

9º Se declaran también marcados por la opinion pública y por consiguiente incursos en el artículo 4º á D. José Marquez como Inspector, D. Mariano Borja, D. José Antonio Barragan, D. Luis Ortiz de Zárate, D. Juan Gomez Ypiña, D. Francisco Lejarza, D. Estevan Moctezuma, D. Manuel Terrazas, D. Mariano Noriega, todos estos en calidad de Gefes de la milicia civica, incluso D. Ygnacio Gomez de la Casa. Quedan á discrecion del Gobierno los demas individuos señalados por la comision nombrada al efecto, con cuyo objeto se le remitira lista de ellos.

10º Ademas de los Gefes de milicia civica indicados en el artículo anterior, se declaran tambien incursos en el cuarto del plan de Jalapa á los Prefectos y Sub-Prefectos á escepcion del de el Venado.

11º Para las aplicaciones susodichas se señalan quince dias respecto de la Capital y lugares cercanos, y para el Departamento de Tancanhuitz el termino de dos meses desde esta fecha.

12º Todas estas providencias se estimarán por provisionales mientras se da cuenta con ellas á las Cámaras de la Union, para que las aprueben ó resuelvan lo que hallaren por conveniente.

13º Igual conocimiento se dará al Ecsmo. Sr. Vice-Presidente de la República.

14º Lo mismo se practicará respecto del Sr. Comandante General del Estado, pasándosele copia de todos los artículos acordados por la Junta, así como al actual Gobierno para su inteligencia y fines consiguientes.

15º Cualquier Ciudadano sea de la condición y dignidad

que se fuere será mirado como enemigo del plan de Jalapa y perturbador de la tranquilidad, siempre que se opusiere á la aplicación del susodicho artículo 4º

San Luis Potosí, Julio 21 de 1830.—*José Guadalupe de los Reyes*, Presidente.—*Ignacio Sepúlveda*, Secretario.

Natural es creer que la Junta de que se trata contaba con el apoyo de la fuerza armada, en caso ofrecido, y así se comprende del espíritu de las contestaciones del Comandante general de la plaza que en todas ellas se limitaba á responder "De enterado."

Como consecuencia del art. 7º del acuerdo de la Junta, dirigió ésta al Prefecto en ejercicio Don Manuel Sánchez, el oficio que sigue:

"Exmo. Señor.—La Junta instalada el día de la fecha ha resuelto la aplicación del art. 4º al C. José Pulgar; y al mismo tiempo ha nombrado á V. E. para que se encargue del Ejecutivo, con arreglo al artículo 170 de nuestra constitución, como actual Prefecto del Departamento; en la inteligencia de que la misma Junta por medio de comisión ha hecho saber al Sr. Pulgar, queda removido del Gobierno, habiendo contestado quedar conforme.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. encargándole que inmediatamente se dé á reconocer á todas las autoridades de la capital y demás de fuera del Estado.—Dios y Ley. San Luis Potosí, Julio 21 de 1830.—*José Guadalupe de los Reyes*, Presidente de la Junta.—*Ignacio Sepúlveda*, Secretario."

En seguida dirigió al mismo Señor Sánchez este otro oficio;

"Exmo. Señor.—Por disposición de la Junta paso á V. E. copia de todos los artículos acordados el día de ayer, para que se les dé el ejecutivo cumplimiento que demandan.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. ofreciéndole toda mi consideración y respetos.—Dios y Libertad. San Luis Potosí, Julio 22 de 1830.—*José Guadalupe de los Reyes*, Presidente de la Junta.—*Ignacio Sepúlveda*, Secretario."

La Legislatura expidió un decreto bajo el núm. 80, que no llegó á publicarse, pero que de hecho se cumplió. Dice así:

“El Congreso Constitucional del Estado se ha servido decretar lo siguiente:

Art. 1.º El 2º Congreso Constitucional de San Luis Potosí, atendiendo al imperio de las circunstancias, se disuelve.

2.º Se comunicará esta resolución al Congreso general y demás autoridades que se acostumbra.

3.º Queda á cargo del Oficial 1.º de la Secretaría todo lo correspondiente á ella.—Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado, y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer.—San Luis Potosí, Julio veintidos de mil ochocientos treinta.—*Dom. Alday*, Presidente.—*Pedro Hernández*, D. S.—*J. Francisco González*, D. S.”

La Junta dió por terminado el objeto de su reunión, y ya para disolverse tuvo un último acuerdo que lo pasó al Gobernador Sánchez para su cumplimiento. Ese acuerdo es el que sigue:

“Exmo. Señor.—En vista de que el Congreso no quiso obsequiar la opinión pública manifestada de un modo solemne, la Junta antes de declararse disuelta acordó que no se diese pase al que con carácter de Decreto ha pasado á V. E. para que se publique y circule, así porque ha incurrido en las prevenciones del artículo 2º del acuerdo de dicha Junta, como porque envuelve aquella resolución un espíritu de oposición manifiesta, y de seducción para todos los pueblos.

“Igualmente se determinó se indicase á V. E. hallarse en el caso ese Supremo Gobierno del artículo 6º, supuesto no haber convocado el Congreso al constituyente como estaba acordado, recomendándose igualmente á V. E. el cumplimiento en todas sus partes de lo resuelto, publicándose por bando solemne, é instruyéndose al público de todo lo ocurrido en conformidad de la opinión general y cumplimiento de una ley sancionada por la Nación Mexicana; y siendo estos los resultados que esperaba para disolverse, declaró ha-

berse llenado el objeto para que fué convocada, quedando en el acto disuelta.

“Todo lo que comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios y Libertad. San Luis Potosí, Julio 22 de 1830.—*José Guadalupe de los Reyes*, Presidente—*Ignacio Sepúlveda*, Secretario.”

El Gobernador Sánchez cumpliendo con el acuerdo de la Junta convocó á los diputados que compusieron la Legislatura de 1826 la que se instaló el día 7 de Agosto nombrando Presidente á D. J. M. Guillén, Vice-presidente á D. Ignacio Soria y Secretarios á D. Francisco Antonio de los Reyes y á D. Eufasio Ramos.

Esta Legislatura confirmó en el empleo de Gobernador al Sr. Don Manuel Sánchez por el tiempo que faltaba para la conclusión del período constitucional. Entró á reemplazarlo en el cargo de Prefecto el Sr. D. Jesús Valdés, y después el Sr. D. Manuel Othón.

El Comandante general de la plaza, los funcionarios federales y los del Estado felicitaron á la legislatura y al Gobernador, congratulándose de que los sucesos políticos pasados se efectuaron sin alteración de la paz pública.

El Gobernador excitó al Prefecto para que á la mayor brevedad diera cumplimiento al art. 4º de los acordados por la Junta general de vecinos mandando hacer las lápidas respectivas, y la Legislatura dispuso que se pusiera otra inscripción con letras de oro en el salón del Ejecutivo y en todos los de sesiones de los Ayuntamientos del Estado redactada en estos términos:

“A LA MEMORIA INMORTAL DEL VIRTUOSO CIUDADANO JOSE ILDEFONSO DIAZ DE LEÓN SACRIFICADO Á LA AMBICIÓN DE VICENTE ROMERO.”

La de los diputados decía así:

“A LOS PADRES DE LOS PUEBLOS, DEFENSORES DE

LA LIBERTAD CONTRA LOS ATAQUES DE LA TIRANIA  
Y ESFUERZOS DE LOS ANARQUISTAS:

A LOS CC. DIPUTADOS TIRSO VEJO.  
GABRIEL JOSE FERNÁNDEZ BARRAGÁN.

FRANCISCO GONZALEZ.

DOMINGO ALDAY.

JOSE GUADALUPE NAVA.

TEODORO FLORES DEL CANTO.

MEMORIA ETERNA, SAN LUIS AGRADECIDO.

AÑO DE 1830."

Fué encargado de la construcción de las letras y de arreglar las lápidas el Sr. Director de la casa de moneda Don Manuel Ramos, quien sólo cobró el valor de los materiales, resistiéndose á que se le pagara su trabajo porque tenía gusto en contribuir á la conmemoración decretada, principalmente la relativa á D. Ildefonso Diaz de León. Dichas lápidas se colocaron en los puntos que se mandó.

Los partidarios de D. Vicente Romero publicaban por este tiempo un periódico de oposición titulado *El Sol* en el que insultaban al Gobierno, ensañándose particularmente contra el Prior de los Carmelitas Fr. Manuel de San Juan Crisóstomo, á quien suponían mezclado en la política y que ejercía grande influencia en el despacho de los negocios públicos. El Prior contestó uno de los artículos en términos comedidos, desvaneciendo el cargo. Este periódico se publicaba en la imprenta que fué del Sr. Estrada, que en la época á que nos referimos era de D. Mariano Cossio, y la titulaba "Imprenta Liberal."

El Lic. D. Mariano Villalobos renunció la Secretaría de Gobierno, y fué nombrado para desempeñarla el Sr. Lic. D. Ignacio Sepúlveda.

Presentaron solicitudes para la dirección de la escuela lancasteriana cinco profesores de Guanajuato, Querétaro y Zacatecas; el Ayuntamiento pidió informes á los de las respectivas residencias de los interesados, y fundado en ellas eli-

gió para director de la escuela al Profesor D. José Ignacio Luna, de Guanajuato.

El Gobernador Sánchez mandó que el Ayuntamiento formara con toda escrupulosidad un padrón de extranjeros. Cada Regidor formó el correspondiente á su cuartel y de todos resultó que en Agosto de 1830 sólo había catorce individuos entre ingleses y franceses, avecindados en la ciudad. Españoles no había ni uno.

La importante obra de traer el agua potable de la cañada de Lobo para el consumo de la Ciudad quedó pendiente, como se recordará, por la separación del Sr. Diaz de León del Gobierno del Estado. Se recordará también que este funcionario nombró director de la obra al Ingeniero y Dr. D. Juan Sanabria, y que este Señor hizo los trazos convenientes y los diseños de las dos fuentes del Santuario y de la caja repartidora, llamada generalmente "Conservera" ó "Caja de Agua."

En el mismo Agosto del año arriba indicado el Gobierno del Sr. Sánchez hizo un abono de un cuarenta por ciento á los prestamistas de los doscientos sesenta y siete mil pesos que impuso de préstamo D. Vicente Romero en 12 de Agosto de 1829. Al Sr. Dr. Gorriño, que había prestado diez mil pesos, le tocaron cuatro mil en ese reparto, y al avisarle que ocurriera por ellos á la Tesorería contestó: que cedía esa suma para la obra de la conducción del agua de la cañada de Lobo, suplicando al Gobierno que la pusiera á disposición del Ayuntamiento ó de quien debiera encargarse de la continuación de ella. El Gobierno y el Ayuntamiento dieron al Señor Gorriño las debidas gracias y bajo la dirección del Sr. D. Juan Sanabria que había hecho los trazos, se empezó con esos cuatro mil pesos á abrir los tajos de la Cañada de Lobo, economizando el dinero en lo posible, con la ayuda que prestaban los presos sentenciados á obras públicas.

D. Vicente Romero y sus amigos no habian dejado de trabajar en todos sentidos para volver á apoderarse de los destinos del Estado; la casa de Romero era un foco de cons-

piración, allí ocurrían diariamente los disgustados y todos aquellos á quienes se les había aplicado el artículo 4º del plan de Jalapa, y como entre estos había militares y hombres de resolución, se propusieron abandonar el terreno de la prensa y de la oposición legítima, y recurrir á las armas para buscar un pronto desenlace. Entre los últimos se contaba el Coronel D. José Márquez, militar de reconocida actividad, y Teniente Coronel D. Joaquín Gárate que era hombre más bien de gabinete que de armas; los dos fueron elegidos por aquel grupo de conspiradores para que haciendo uso de la influencia que aún ejercían en las milicias cívicas de las que habían sido Jefes, procuraran seducirlas en todo ó en parte y proclamar á mano armada el restablecimiento del Gobierno de D. Vicente Romero.

Márquez había cultivado, hacía mucho tiempo, estrechas relaciones de amistad con el Comandante general D. Zenón Fernández, eran compadres y las familias de ambos se visitaban con frecuencia. Creyendo Márquez que su plan de conspiración no podría afectar á Fernández porque no era extensivo contra los poderes federales, le comunicó sus propósitos en lo íntimo de la amistad y confianza, lo que sabido por aquel General lo participó reservadamente al Gobernador Sánchez, y dió parte también en carta particular al Ministro de la Guerra D. José Antonio Facio. Continuó oyendo á Márquez siempre que le hablaba del asunto sin alentarle ni tratar de disuadirlo, según él mismo dijo en una carta que algún tiempo después escribió desde Rioverde á persona de esta Capital.

Cuando Márquez creyó ya seguro el éxito de la revolución la verificó el 17 de Noviembre á las seis de la mañana, presentándose en la plaza principal acompañado de Gárate y de D. José Antonio Barragán, que había sido Jefe de uno de los cuerpos de la milicia cívica. Los tres encabezaban unas compañías de dichas milicias, y con ellas trataron de apoderarse del Palacio y del Cuartel del 1º Batallón que estaba en las antiguas casas reales, hoy Palacio Municipal. El General Fernández acostumbraba levantarse muy temprano é

irse á una huerta que tenía en Tequisquiapam. La mañana de ese día notó que era seguido por un individuo de las confianzas de Márquez, lo cual le hizo sospechar que este trataba ya de realizar los propósitos que le había confiado. Entró á la huerta, dejó que se retirara y se alejara el espía, y violentamente se volvió para la ciudad, llegando á ella en los momentos en que los pronunciados atacaban el Palacio y el Cuartel de la plaza. Inmediatamente mandó al 9º de Caballería en auxilio de los puntos atacados, con cuyo refuerzo y la resistencia que habían opuesto dichos puntos, fracasó la intentona de los revolucionarios y se retiraron por el camino de los Pozos. El mismo General Fernández se puso á la cabeza del 9º y marchó en su persecución dándoles alcance á legua y media de la ciudad. Márquez hizo alto con la fuerza que llevaba formándola en batalla para resistir, pero luego que supo que el General Fernández iba al frente de la caballería mandó á Gárate á que le hablara, todavía en el error de que el indicado General no haría armas contra él por las razones que creía tener.

El repetido General avanzó hasta donde estaba Márquez, lo hizo prisionero con todos los Jefes, oficiales y tropa que conducía y volvió á San Luis á la una y media de la tarde. Los oficiales y soldados fueron llevados á distintos cuarteles y los Jefes al del 1º Batallón en la plaza principal. A las dos de la tarde se les notificó á Márquez y á Gárate, que tenían tres horas para disponerse á morir. A las cinco fueron sacados de su prisión, conducidos á la acera de Palacio y entre este edificio y la casa contigua del lado Sur, fueron pasados por las armas.

Personas que presenciaron ese lamentable acontecimiento y que vivían hasta hace pocos años afirmaban que por orden superior no se hizo descarga sobre los Señores Márquez y Gárate, sino que los soldados de los pelotones fueron disparando de uno en uno los tiros de sus fusiles: que el Sr. Márquez murió al primer tiro y que ya cadáver siguieron disparando sobre él los otros cinco soldados, tocándole uno de los tiros á un perro que acompañaba siempre á dicho Co-



ronel y que se avalanzó á su amo cuando lo vió caer al primer disparo. Que al Sr. Gárate no le dieron el primer tiro en parte noble, por cuyo motivo lo hicieron sufrir, espirando hasta el cuarto ó quinto que le dispararon.

Otros testigos negaban esos detalles que por cierto acusan demasiada crueldad, y decían que la ejecución se verificó en los términos acostumbrados, descargando á un tiempo sus armas los respectivos pelotones, y que aunque es cierto que el Sr. Gárate no murió en el acto, no fué porque se hubiera fusilado en los términos anteriores, sino porque ninguno de los tiros de la descarga, le dió en la cabeza y es muy común que los recibidos en el cuerpo cuando no interesan el corazón, no matan instantáneamente, por lo cual fué necesario que le dieran el tiro de gracia.

La opinión pública de la época, transmitida hasta la actual generación, ha venido acusando constantemente al General Fernández de deslealtad y felonía, en sus procedimientos contra los Señores Márquez y Gárate. Es sabido que el Ministro de la guerra, General D. Jose Antonio Fácio, al par que fué uno de los ministros más inteligentes que ha tenido Méjico en ese ramo, se distinguió también por su crueldad para con los enemigos de la administración á que pertenecía, hasta el grado de mandar sacrificar al héroe del Sur D. Vicente Guerrero. Asegúrase por personas que se creen bien informadas que la conducta del General Fernández fué indicada por el Ministro Fácio, previniéndole que oyera todos los proyectos que Márquez le confiara y que aún le hiciera concebir esperanzas, en terminos que éste las interpretara como compromiso formal, de que á la hora precisa lo ayudaría en la realización de su empresa; que preparado convenientemente para sofocar en su cuna la revolución, se apoderara de Márquez y de los demás Jefes que aparecieran como principales caudillos, y sin más trámites que la identificación de las personas les concediera el tiempo absolutamente necesario para hacer sus disposiciones espirituales y temporales, y que los fusilara en el lugar más público de la Ciudad. No es remoto que tales instrucciones hayan dima-

nado del famoso Ministro, y que el General Fernández haya faltado á las consideraciones de la amistad y á la lealtad del caballero, por ser esclavo del deber y de la consigna militar.

Los demás prisioneros que trajo del camino de los Pozos el General Fernández constan en la siguiente:

\*LISTA de los individuos aprehendidos en el campo con las armas en la mano por las tropas del Gobierno, la mañana del 17 del presente, acaudillados por el Coronel retirado D. José Márquez, cabecilla de la revolución.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Br-coronel de milicia local	J. Antonio Barragán	Preso en el convto. del Carmen.
Sub-tenientes id. id.	M. Ortiz Aguilar... Bruno Narezo... Domingo Sánchez.	Presos en la cárcel.
Sargentos 1 <sup>os</sup> id. id.	Magdaleno Robles.. Santos Terán.....	id. id.
id. 2 <sup>os</sup> de id.	Timoteo Hernández } Guadalupe Izaguirre } Julio Hernández... }	id. id.
Cabes de id.	Isidro Trejo..... } Isabel Salas..... } Zenón Gamez..... } José M <sup>a</sup> Robledo... } Laureano Ramirez... } Julio Ortega..... }	id. id.
Guarda del resguardo.	Pedro Rentería....	id. id.
Soldados de id.	Asciende su N <sup>o</sup> á 71	id. id.
Paisanos.	Bernardino Cedillo.. } Perfecto Aguilar... } Apolonio Rangel... }	id. id.
Total		86

Secretaria de la Comandancia general. Noviembre 19 de 1830.— José Joaquín de Baubi."